

10.— CALIFICACION DE LA EMPRESA.— De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, la compañía "AGRICOLA LA ENTRADA S.A. (ENTRASA)", está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, como empresa Nacional.

11.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.— La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y está administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente.

Guayaquil, abril 21 de 1987

Ab. Manuel Molina Jallí

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPANIAS, OFICINA DE GUAYAQUIL
ENCARGADO

Abril 28/87

EL TELERATO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPANIA ANONIMA
DENOMINADA

COMPANIA "AGRICOLA LA ENTRADA S.A."
(ENTRASA)

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de constitución simultánea de la COMPANIA "AGRICOLA LA ENTRADA S.A. (ENTRASA)", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de diciembre de 1986, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 87—2—1—1—00430 del 23 FEB. 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 2 779 del 14 de abril de 1987.

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Nils Arne Lilliegren Anderson, casado; abogado Vicente Egas Carrasco, casado; abogado Amado Chonillo Plúas, casado; abogado José Cedeño Erazo, casado y Jorge Morales Mejía, casado; todos actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del primero de los nombrados que es de nacionalidad sueca, y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La compañía se denomina COMPANIA "AGRICOLA LA ENTRADA S.A." (ENTRASA) y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.— DOMICILIO.— El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad agropecuaria y forestal y en especial al cultivo intensivo procesamiento comercialización de productos agrícolas. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá adquirir bienes inmuebles urbanos y rústicos, exportar e importar productos agrícolas y maquinaria industrial para el cultivo y procesamiento de la misma, así como otra clase de insumos tales como abono, fertilizantes, herbicidas, etc. Podrá adquirir acciones e intervenir en la constitución y aumento de capital de otras compañías podrá ser promotora, representante o comisionista y en general celebrar toda clase de actos y contratos, contraer toda clase de obligaciones, siempre que sean permitidas por las Leyes y que tengan relación con su objeto.

6.— CAPITAL SOCIAL — El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.— INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$ 4.000.00, en especie \$ 499.000.00, quedando por pagarse la cantidad de \$ 1'497.000.00 en el plazo de un año. El accionista que paga en especie es el señor Nils Arne Lilliegren Anderson, mediante el aporte de un bien inmueble.

8.— NOMINA DE ACCIONISTAS.— El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Nils Arne Lilliegren Anderson, abogado Vicente Egas Carrasco, abogado Amado Chonillo Plúas, abogado José Cedeño Erazo, y, Jorge Morales Mejía.

9.— AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Nils Arne Lilliegren Anderson.

NACIONALIDAD: Sueca

RESOLUCION DEL MICEI No. 161 del 21 de julio de 1986.

TIPO DE INVERSION: Inversionista Nacional

MONTO DE LA INVERSION: \$ 1'996.000.00

FORMA DE PAGO: En especie \$ 499.000.00

MONTO PAGADO: \$ 499.000.00